CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 204/2015

CD N° 25/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES" - ID N° 300.785

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONSULTORA NUEVO AMANECER*** con ***RUC N° 486642-8,*** domiciliada en la calle Del Maestro Nº 2964 c/ Concejal Vargas, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Representante el ***Sr. Juan Carlos Espínola*** con ***Cédula de Identidad N° 486.642,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Contratación Directa N° 25/2015 "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye los "**CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES"** por el Proveedor a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.-

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 280, descripción 280 "Otros Servicios En General", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000432/2015.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	280	30	35	99	60.000.000
2016	2	001	01	00	20	30	35	99	56.000.000

Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

2.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.785.**----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 25/2015 "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución N° 736/2015 de fecha 18 de noviembre del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 831/2015 de fecha 15 de diciembre del 2015.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-003	Sándwich	Unidad	Unidad	1	2.000
2	90101603-003	Sándwich	Unidad	Unidad	1	2.000
3	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	2.000
4	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	2.000
5	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	2.000
6	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	2.000
7	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	2.000
8	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	2.000
9	90101603-003	Sopa Paraguaya	Unidad	Unidad	1	3.125
10	90101603-003	Milanesita	Unidad	Unidad	1	2.250
11	90101603-003	Milanesita	Unidad	Unidad	1	2.250
12	90101603-028	Chipita	Unidad	Unidad	1	375
13	90101603-004	Piononos	Unidad	Unidad	1	1.250
14	90101603-004	Alfajorcitos	Unidad	Unidad	1	1.250
15	90101603-004	Cañoncitos	Unidad	Unidad	1	1.250
16	90101603-004	Pastafrolitas	Unidad	Unidad	1	1.250
17	90101603-004	Palmeritas	Unidad	Unidad	1	1.250
18	90101603-004	Arrolladitos	Unidad	Unidad	1	1.250
19	90101603-004	Conitos	Unidad	Unidad	1	1.250
20	90101603-004	Tartaletas	Unidad	Unidad	1	1.250
21	90101603-004	Bombitas	Unidad	Unidad	1	1.250
22	90101603-004	Torta decorada.	Kilogramo.	Unidad	1	43.750
23	50181909-002	Provisión de galletitas.	Unidad	Paquete	1	4.375
24	90101603-008	Jugo	Unidad	Unidad	1	8.750
25	90101603-008	Jugo	Unidad	Unidad	1	8.750
26	90101603-008	Jugo	Unidad	Unidad	1	8.750
27	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Unidad	1	4.375

28	90101603-025	Agua Mineral	Unidad	Unidad	1	1.250
29	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Unidad	1	10.625
30	90101603-016	Provisión de Hielo	Unidad	Unidad	1	7.500
31	90101603-016	Provisión de Hielo	Unidad	Unidad	1	31.250
32	90151802-023	Tachos para hielo	Unidad	Unidad	1	1.250
33	90101603-023	Café	Unidad	Unidad	1	18.750
34	90101603-022	Café	Unidad	Unidad	1	16.250
35	90101603-019	Cocido	Unidad	Unidad	1	18.750
36	90101603-018	Cocido	Unidad	Unidad	1	16.250
37	90151802-042	Arreglo floral p/c evento	Unidad	Unidad	1	100.000
38	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Unidad	1	12.500
39	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Unidad	1	12.500
40	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Unidad	1	1.875
41	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Unidad	1	4.375
42	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	Unidad	1	12.500
43	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	Unidad	1	12.500
44	90151802-004	Cubre mantel	Unidad	Unidad	1	12.500
45	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	Unidad	1	875
46	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	Unidad	1	875
47	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Unidad	1	2.625
48	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	Unidad	1	875
49	90151802-012	Alquiler de toldo	Unidad	Unidad	1	12.000
50	90151802-019	Servicio de mozo	Hora	Unidad	1	187.500
51	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Unidad	1	625.000
52	90101603-010	Servicio de almuerzo por persona en plato, de 350 gramos	Unidad	Unidad	1	75.000
53	90151802-014	Servicio de Coffee Break por Persona.	Unidad	Unidad	1	25.000
54	90101603-003	Sándwich	Unidad	Unidad	1	1.875
55	90101603-003	Sándwich	Unidad	Unidad	1	1.875
56	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	1.875
57	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	1.875
58	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	1.875
59	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	1.875
60	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	1.875
61	90101603-003	Empanada	Unidad	Unidad	1	1.875
62	90101603-003	Sopa Paraguaya	Unidad	Unidad	1	3.750
63	90101603-003	Milanesita	Unidad	Unidad	1	1.875
64	90101603-003	Milanesita	Unidad	Unidad	1	1.875
65	90101603-028	Chipita	Unidad	Unidad	1	375
66	90101603-004	Piononos	Unidad	Unidad	1	1.250
67	90101603-004	Alfajorcitos	Unidad	Unidad	1	1.250
68	90101603-004	Cañoncitos	Unidad	Unidad	1	1.250
69	90101603-004	Pastafrolitas	Unidad	Unidad	1	1.250
70	90101603-004	Palmeritas	Unidad	Unidad	1	1.250
71	90101603-004	Arrolladitos	Unidad	Unidad	1	1.250
72	90101603-004	Conitos	Unidad	Unidad	1	1.250
73	90101603-004	Tartaletas	Unidad	Unidad	1	1.250
74	90101603-004	Bombitas	Unidad	Unidad	1	1.250
75	50181909-002	Provisión de galletitas.	Unidad	Unidad	1	1.250
76	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	Unidad	1	1.250
77	90101603-007	Torta decorada.	Kilogramo.	Unidad	1	43.750

78	50181909-002	Provisión de galletitas.	Unidad	Paquete	1	4.375
79	90101603-008	Jugo	Unidad	Unidad	1	8.750
80	90101603-008	Jugo	Unidad	Unidad	1	8.750
81	90101603-008	Jugo	Unidad	Unidad	1	8.750
82	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Unidad	1	4.375
83	90101603-025	Agua Mineral	Unidad	Unidad	1	1.250
84	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Unidad	1	10.625
85	90101603-016	Provisión de Hielo	Unidad	Unidad	1	7.500
86	90101603-016	Provisión de Hielo	Unidad	Unidad	1	31.250
87	90151802-026	Conservadora	Unidad	Unidad	1	3.125
88	90101603-023	Café	Unidad	Unidad	1	18.750
89	90101603-022	Café	Unidad	Unidad	1	16.250
90	90101603-019	Cocido	Unidad	Unidad	1	18.750
91	90101603-018	Cocido	Unidad	Unidad	1	16.250
92	50131702-003	Leche entera en polvo	Unidad	Unidad	1	44.250
93	50201706-005	Café instantáneo	Unidad	Unidad	1	37.500
94	50201706-001	Café torrado	Unidad	Unidad	1	52.500
95	50201712-001	Mate Cocido	Unidad	Unidad	1	18.750
96	90101603-014	Azúcar	Unidad	Paquete	1	6.250
97	90151802-042	Arreglo floral p/c evento	Unidad	Unidad	1	100.000
98	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Unidad	1	12.500
99	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Unidad	1	12.500
100	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Unidad	1	1.875
101	90151802-006	Alquiler de mantel	Unidad	Unidad	1	12.500
102	90151802-004	Cubre mantel	Unidad	Unidad	1	12.500
103	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	Unidad	1	875
104	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	Unidad	1	875
105	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Unidad	1	2.625
106	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	Unidad	1	1.250
107	90151802-002	Alquiler de toldo	Unidad	Unidad	1	12.000
108	90151802-019	Servicio de mozo	hora	Unidad	1	187.500
109	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Unidad	1	100.000
110	90111501-001	Servicio de Hospedaje	Unidad	Unidad	1	575.000
111	80131502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Unidad	1	625.000
112	8013502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Unidad	1	875.000
113	8013502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Unidad	1	1.125.000
114	8013502-002	Alquiler de Salón	Unidad	Unidad	1	1.375.000
115	82121507-005	Servicio de Certificación.	Unidad	Unidad	1	1.250
116	90151802-033	Maestro de Ceremonia	Unidad	Unidad	1	312.500
117	90151802-001	Servicio de Alquiler de Micrófono	Unidad	Unidad	1	43.750
118	90151802-001	Servicio de Alquiler de Micrófono	Unidad	Unidad	1	43.750
119	90151802-001	Servicio de Alquiler de Micrófono	Unidad	Unidad	1	43.750
120	90151802-001	Servicio de Alquiler de Equipos de audio	Unidad	Unidad	1	62.500
121	90151802-001	Servicio de Alquiler de Equipos de audio	Unidad	Unidad	1	312.500
122	90151802-001	Alquiler de Pantalla LED	Unidad	Unidad	1	312.500
PRECIO TOTAL						7.897.250

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS - SINAFOCAL

*Monto mínimo ₲	**58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones)**
*Monto máximo ₲	**116.000.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones)**

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios será efectuado en una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo 280, de acuerdo al Contrato formal y las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.

La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado Ejercicio.

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los bienes ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato.----------

Observación: conforme las disposiciones del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A partir de la firma del Contrato; el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante a la provisión de los servicios adjudicados para cuyo caso deberá mediar una Orden de Compra y/o Prestación de Servicios, emitida por el SINAFOCAL, conforme a las necesidades de la Institución.

El plazo de entrega de los servicios en Capital será de la siguiente manera:

a) Si el pedido de servicio es para 30 (treinta) personas como máximo la Contratante podrá solicitar hasta 5 (cinco) horas antes de la hora indicada para la entrega. La empresa adjudicada deberá entregar los servicios solicitados a la hora indicada.

b) Si el pedido de servicio es para más de 30 (treinta) personas y 100 (cien) como máximo la Contratante podrá solicitar el servicio hasta 8 (ocho) horas antes de la hora indicada para la entrega.

c) Para más de 100 (cien) personas hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la hora indicada para la entrega.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTEySS / SINAFOCAL

El plazo de entrega de los servicios en los Departamentos de Central y Presidente Hayes será de la siguiente manera:

a) Si el pedido de servicio es para 30 (treinta) personas como máximo la Contratante podrá solicitar hasta 8 (ocho) horas antes de la hora indicada para la entrega. La empresa adjudicada deberá entregar los servicios solicitados a la hora indicada.

b) Si el pedido de servicio es para más de 30 (treinta) personas y 100 (cien) como máximo la Contratante podrá solicitar el servicio hasta 12 (doce) horas antes de la hora indicada para la entrega.

c) Para más de 100 (cien) personas hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la hora indicada para la entrega.

El plazo de entrega de los servicios en el resto del país será de la siguiente manera:

a) Para el resto del país la Contratante podrá solicitar los servicios hasta 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha indicada para la entrega.

Se establecerán multas por atrasos en la provisión de los servicios según lo establecido en la CGC 26.1, atendiendo los plazos establecidos más arriba. Tres entregas tardías le darán al Contratante suficiente motivo para rescindir el contrato, independientemente de los motivos que las hayan causado.

Esto se debe a que la Contratante no puede retrasar sus eventos por culpa de la no provisión a tiempo del o los servicio/os solicitado/os.

La Contratante podrá rechazar los servicios una vez que ya se está realizando el evento, porque puede que los mismos ya no sirvan. Por eso la multa se establece en minutos, porque pasado algunos minutos de iniciado el/ o los evento/os el servicio ya no sirve y ya no será necesario. Un servicio no provisto en el tiempo requerido imputable al adjudicado podrá poner en peligro la realización de la actividad de la Contratante, lo que será extremadamente grave, esta es la razón de la exigencia y la rigurosidad con el tema del cumplimiento a tiempo de los servicios.

Una vez completadas todas las verificaciones de los servicios solicitados, SINAFOCAL extenderá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles un Certificado de Recepción en condiciones satisfactorias de los insumos amparados por el contrato correspondiente. LUGAR DE ENTREGA se dará conforme a las Órdenes de Compras y/o Prestación de Servicios, en los lugares a ser indicados por la Contratante.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. La vigencia de dicha Garantía será hasta el 31 de enero de 2017.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, y dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se formalizará a través de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, el cual se presentará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato, debidamente extendida .---------- ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaría Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas por retraso será de: 5 % (cinco por ciento), por cada 10 minutos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados de la hora pactada para el Evento. El monto de las multas será calculado sobre el servicio en demora y estará limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del Contrato. En caso de superar este porcentaje, la Contratante rescindirá el mismo.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones:

Corresponderá a la Coordinación Administrativa: realizar la fiscalización del Contrato, realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es / servicio/s, verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y requerimientos técnicos, a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

La Dirección Administrativa y Financiera emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicio, que indica el inicio de las obligaciones por parte del Proveedor.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE - SINAFOCAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.----

Sr. Juan Carlos Espínola.
Representante Legal
CONSULTORA NUEVO AMANECER

AMANECER
Juan Carlos Espínola Ayala
C.I.C. 486642-8

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/M.T.E.S.S.